

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA
Actividad del POI	Gestión de los procesos de Tecnología de información y soporte de infraestructura tecnológica de la Diresa Ancash.
Denominación de la Contratación:	Contratación para el realizar el servicio de clausura y cerrado de ventana mediante drywall y ejecución de instalación de drenaje pluvial , en el Data Center de la Dirección Regional de Salud Ancash.
Descripción de la necesidad / CMN	<p>La Dirección de Estadística e Informática de la Diresa Ancash administra el Data Center institucional, el cual alberga equipos críticos de cómputo, telecomunicaciones y almacenamiento de información estratégica del sector salud.</p> <p>Actualmente, dicho ambiente presenta una ventana expuesta a radiación solar directa, generando incremento térmico y fuga del aire acondicionado, lo que impide mantener las condiciones ambientales óptimas requeridas para la operación segura de los equipos tecnológicos.</p> <p>Asimismo, se ha identificado una filtración de agua pluvial proveniente del techo del cuarto piso, la cual, durante lluvias intensas, humedece la pared lateral derecha del Data Center, representando un riesgo para la infraestructura, los equipos informáticos y la continuidad operativa de los sistemas de información.</p> <p>En ese contexto, resulta necesario contratar un servicio especializado que permita clausurar de manera definitiva la ventana existente, optimizar el aislamiento térmico del ambiente y ejecutar un adecuado sistema de drenaje pluvial, garantizando la seguridad física, operativa y tecnológica del Data Center.</p>

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es **proteger la infraestructura tecnológica y la información institucional** de la Diresa Ancash, asegurando condiciones ambientales adecuadas en el Data Center, que permitan la **continuidad operativa de los sistemas de información en salud**, la preservación de los activos informáticos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar condiciones óptimas de **aislamiento térmico, seguridad ambiental y protección contra filtraciones** en el Data Center de la Diresa Ancash.

Objetivos Específicos

- Clausurar de forma definitiva la ventana existente mediante sistema drywall.
- Evitar el ingreso de radiación solar y la fuga del aire acondicionado.
- Permitir el paso ordenado y seguro de conductos de aire acondicionado y cableado de fibra óptica.
- Implementar un sistema de drenaje pluvial eficiente que evite filtraciones de agua hacia el Data Center.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se desarrolla bajo un **enfoque preventivo, técnico y orientado a resultados**, priorizando la **protección de la infraestructura tecnológica crítica** y la **continuidad operativa de los sistemas de información en salud** de la Dirección Regional de Salud Ancash.



El servicio se orienta a **eliminar riesgos ambientales existentes**, tales como la exposición a radiación solar directa, fugas de aire acondicionado y filtraciones de agua pluvial, los cuales afectan negativamente el control térmico, la seguridad física de los equipos informáticos y la estabilidad operativa del Data Center institucional.

Asimismo, el enfoque de la contratación considera criterios de:

- **Eficiencia energética**, al mejorar el aislamiento térmico del ambiente y optimizar el rendimiento del sistema de aire acondicionado.
- **Gestión del riesgo**, al prevenir daños a los equipos tecnológicos ocasionados por humedad, filtraciones y variaciones de temperatura.
- **Sostenibilidad y durabilidad**, mediante el uso de materiales adecuados y soluciones técnicas que aseguren una intervención de carácter permanente.
- **Continuidad del servicio público**, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas de información que soportan los procesos de gestión sanitaria, estadística y administrativa de la DIRESA Áncash.

En ese sentido, la contratación se concibe como una **intervención correctiva y preventiva**, alineada a los principios de **eficacia, eficiencia, integridad y uso adecuado de los recursos públicos**, establecidos en la Ley N.º 32069, contribuyendo directamente al fortalecimiento institucional y a la protección de los activos tecnológicos del sector salud.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio comprende la **clausura y cerrado definitivo de una ventana** de aproximadamente **162 cm de alto por 120 cm de ancho**, ubicada en el Data Center de la DIRESA Áncash, mediante la instalación de **estructura y paneles de drywall**, incluyendo:

- Estructura metálica y paneles de drywall correctamente instalados, alineados y nivelados.
- Habilitación de **conductos empotrados** para el sistema de aire acondicionado.
- Habilitación de **conductos técnicos** para cables de fibra óptica y cableado estructurado hacia el Data Center.
- Sellado térmico y hermético del área intervenida.
-

Adicionalmente, el proveedor deberá ejecutar:

- Instalación de **sistema de drenaje pluvial con tubería de PVC de 4 pulgadas (4")**.
- Conducción adecuada del agua de lluvia proveniente del techo del cuarto piso.
- Corrección de filtraciones que afectan la pared lateral derecha del Data Center.

El servicio incluye **materiales, herramientas, mano de obra, acabados, limpieza final y disposición de residuos**.

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS:

El servicio de clausura de ventana y mejoramiento de drenaje pluvial del Data Center de la DIRESA Áncash deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

1. Clausura y cerrado de ventana

- **Dimensiones aproximadas de la ventana a clausurar:**
 - **Altura:** 162 cm



- Ancho: 120 cm
 - **Sistema constructivo:**
 - Drywall, compuesto por estructura metálica galvanizada (parantes y rieles).
 - Paneles de drywall de espesor mínimo estándar, adecuados para uso en ambientes interiores institucionales.
 - **Instalación:**
 - Estructura firmemente anclada, alineada y nivelada.
 - Fijaciones adecuadas que garanticen estabilidad y durabilidad.
 - Sellado perimetral completo para evitar ingreso de polvo, luz solar, humedad y fugas de aire.
 - **Acabados:**
 - Superficie lisa, sin fisuras ni imperfecciones.
 - Acabado final uniforme, compatible con el ambiente del Data Center.
- 2. Conductos para aire acondicionado**
- Habilitación de conductos empotrados o canalizados dentro del cerrado de drywall.
 - Dimensiones adecuadas para permitir el paso de tuberías, ductos y conexiones del sistema de aire acondicionado existente.
 - Sellado térmico y hermético alrededor de los conductos para evitar pérdida de eficiencia del sistema.
- 3. Conductos para cableado y fibra óptica**
- **Habilitación de conductos técnicos independientes para:**
 - Fibra óptica.
 - Cableado estructurado y/o de telecomunicaciones.
 - **Los conductos deberán:**
 - Permitir un ingreso ordenado y seguro hacia el Data Center.
 - Evitar dobleces, aplastamientos o daños al cableado.
 - Facilitar futuras labores de mantenimiento o ampliación.
- 4. Aislamiento térmico y control ambiental**
- El sistema de cerrado deberá garantizar:
 - Bloqueo del ingreso de radiación solar directa.
 - Reducción de pérdidas de aire acondicionado.
 - Contribución al mantenimiento de temperaturas adecuadas para equipos tecnológicos.
- 5. Sistema de drenaje pluvial**
- Instalación de sistema de evacuación de aguas pluviales compuesto por:
 - Tubería de PVC de 4 pulgadas (4”), de uso sanitario o pluvial.
 - Características del sistema:
 - Conducción eficiente del agua de lluvia proveniente del techo del cuarto piso.
 - Instalación con pendiente adecuada para asegurar el flujo continuo del agua.
 - Fijación segura a la estructura del edificio.
 - El sistema deberá corregir la filtración existente que, durante lluvias intensas, afecta la pared lateral derecha del Data Center.
- 6. Mano de obra, seguridad y limpieza**
- Mano de obra calificada y con experiencia en trabajos de acondicionamiento de ambientes técnicos.
 - Cumplimiento de normas básicas de seguridad durante la ejecución del servicio.
 - Limpieza integral del área intervenida y retiro de residuos generados.
- 7. Condición final del servicio**
- El Data Center deberá ser entregado en:



- Condiciones óptimas de uso.
- Ambiente seguro, seco y térmicamente controlado.
- Sin afectar la operatividad de los sistemas existentes.

4.3 Condiciones de operación: [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.4 Embalaje y rotulado: [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.6 Transporte [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.7 Seguros: [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.8 Garantía comercial [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos: [No Contempla en el presente Requerimiento]

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal [No Contempla en el presente Requerimiento]

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Lugar:

La prestación del servicio deberá realizarse **en el Data Center de la Dirección Regional de Salud**
Dirección: Av. 27 de Noviembre N.º 1544, Huaraz, Áncash.

5.2 Plazo de Ejecución:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de **hasta Dos (02) días calendario**, contados a partir desde la notificación de la orden de servicio.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá proveer todos los **materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada y elementos de seguridad**, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Ejecutar el servicio conforme a los presentes TDR.
- Cumplir con normas de seguridad y buenas prácticas constructivas.
- Garantizar la limpieza del área intervenida.
- Entregar el ambiente en óptimas condiciones de funcionamiento.

7.1 Otras obligaciones

[No Contempla en el presente Requerimiento].

7.1.1 Otras obligaciones del contratista:

[No Contempla en el presente Requerimiento].

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad:

[No Contempla en el presente Requerimiento].

7.2 Adelantos: No aplica el Otorgamiento de Adelantos por el presente requerimiento.

7.3 Subcontratación: [No aplica]

7.4 Confidencialidad:

Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados.



7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Dirección de Estadística e Informática.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Área de Informática de la Dirección de Estadística e Informática.
- **Área que brindará la conformidad:** Dirección de Estadística e Informática.

7.6 Conformidad de los bienes y servicios

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad:

- Dirección de Estadística e Informática

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:

- [No Contempla en el presente Requerimiento].

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

- [No Contempla en el presente Requerimiento].

7.7 De la constancia de prestación:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **PAGO ÚNICO**, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste

[No aplica]



7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades [No aplica]

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos [No aplica]

7.13 Condiciones de los consorcios [No aplica]

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

(De ser el caso, el área usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).

(Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo)

Requisitos del participante:

Acreditación:

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de



conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:



Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

[No aplica]


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Mg. Julio Enrique Alva
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
 GEF-0577
 firma del jefe del área usuaria